

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-73

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**CONVOCANDO A LA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE  
LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

**POR CUANTO:** Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 13 de noviembre de 1995, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

**(95)F-191 - Para enmendar el primer párrafo y el inciso (12) de la Sección 4.2; el primer párrafo y los incisos (12) y (13) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público"; enmendar el primer párrafo y el inciso (e) del Artículo 4; el Artículo 6; adicionar el Artículo 6A; y enmendar los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a fin de reasignar la fecha de efectividad de la concesión de status regular de carrera a los empleados que ocupan puestos de duración fija con status transitorios en las agencias cubiertas por el sistema de personal; sujeto a las condiciones que aquí se establecen; incluir entre las posibles situaciones de discrimin el impedimento físico o mental; eliminar la estructura paralela y establecer penalidades para prohibir la creación y nombramientos en puestos de duración fija al margen de esta ley; imponer responsabilidad y multas por su incumplimiento y que se establezca mediante reglamento el procedimiento a seguir al imponer multas.**

**P. de la C. 1524 - Para enmendar el inciso 7(D) de la Sección 2(a) y adicionar un párrafo al final de la Sección 7 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a fin de establecer el método de distribución de la patente que pagan los negocios de Cable T.V. entre los municipios de acuerdo al volumen de negocio generado en cada municipio donde factura y cobra mensualmente a los suscriptores por los servicios de comunicación por la instalación y el equipo relacionado, independientemente de que la casa principal esté ubicada en otro municipio.**

**P. de la C. 1684 - Para enmendar el inciso (b) de la Sección 2.7, el inciso (b) de la Sección 2.14, el inciso (c) de la Sección 3.8 y las Secciones 4.1, 4.2 y 6.3, y derogar la Sección 4.7, de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de ajustar dicha ley a la infraestructura organizacional establecida para nuestro sistema judicial por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 1994 conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".**

**Sustitutivo al P. de la C. 1701 - Para enmendar los Artículos 3.002, 4.001, 4.002, 5.002, 5.003, 5.004, 9.004 y 10.003 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de enmendar lo referente a la competencia del Tribunal Supremo, el Tribunal del Circuito de Apelaciones y el Tribunal de Primera Instancia, aclarar las facultades del Juez Municipal, y para incluir una cláusula de salvedad.**

**Sustitutivo al P. de la C. 1715 - Para enmendar las Reglas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 4.2, 4.5, 8.1, 24.2, 40.1, 43.1, 43.3, 44.1, 46, 47, 49.1, 49.2, 52.1, 53.1, 53.2, 53.3, 53.4, 53.5; derogar las Reglas 53.6 y 53.7; adicionar unas nuevas Reglas 53.6 y 53.7; enmendar las Reglas 53.8 y 53.9; adicionar unas nuevas Reglas 53.10 y 53.11; enmendar las Reglas 54.1 y 54.2; derogar las Reglas 54.3, 54.4, 54.5, 54.6, 54.7, 54.8, 54.9, 54.10, 54.11, 54.12 y 54.13; adicionar unas nuevas Reglas 54.3, 54.4, 54.5, 54.6 y 54.7; y enmendar las Reglas 55, 57.6 y 59.1 de las de Procedimiento Civil, según enmendadas, a fin de atemperar las reglas procesales a la nueva estructura judicial creada por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".**

**P. de la C. 1716 - Para enmendar los Artículos 671 y 672; y adicionar los Artículos 672A, 672B, 672C y 672D al Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico, a fin de atemperar los mismos a los cambios procesales generados por la Ley de la Judicatura.**

**Sustitutivo al P. de la C. 1717 - Para enmendar las Reglas 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200 y 201, derogar las Reglas 202, enmendar las Reglas 203, 204 y 206, derogar las Reglas 208 y 209, enmendar la Regla 210, derogar la Regla 211, adicionar una nueva Regla 211, enmendar las Reglas 212, 213 y 214, derogar la Regla 216, adicionar una nueva Regla 216 y enmendar la Regla 217 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de atemperar las reglas procesales a la nueva estructura judicial creada por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".**

**P. de la C. 2134 - Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico" a fin de aumentar el número de miembros que componen la Junta de Gobierno.**

**P. de la C. 2135 - Para enmendar los incisos (f) y (g) de la Sección 2; los incisos (l) (2) y (q) (1) de la Sección 3; la Sección 4; derogar el inciso (e) y reenumerar el inciso (f) como inciso (e) de la Sección 5; enmendar los incisos (b) (2) y el inciso (e) de la Sección 6; enmendar el inciso (a)(5) de la Sección 7 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según**

enmendada, conocida como "Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal"; enmendar el primer párrafo del inciso (a), derogar el inciso (a)(3)(b), reenumerar los incisos (a)(3)(c) y (a)(3)(d) como (a)(3)(b) y (a)(3)(c), respectivamente, enmendar el inciso (l) y adicionar el inciso (m) al Artículo 1; enmendar el cuarto párrafo del Artículo 5; el segundo y cuarto párrafos del Artículo 6; los Artículos 7 y 11; y el primer y quinto párrafos del inciso (c) del Artículo 12 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de consolidar el Programa de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional Temporal y el Negociado de Seguro Social para Choferes y Otros Empleados que en adelante será conocido como el Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional.

P. de la C. 2156 - Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico" a fin de que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio pueda ser sustituido como miembro ex-oficio de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

P. de la C. 2195 - Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en una cantidad principal que no exceda de ciento cincuenta millones (150,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo del desarrollo de Infraestructura y Sistemas de Informática Electrónica del Gobierno.

P. de la C. 2199 - Para enmendar la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, conocida como "Ley de Instrumentos Negociables y Transacciones Bancarias" a los fines de ampliar el período en que entra en vigencia la ley unos sesenta (60) días adicionales.

P. del S. 1218 - Para enmendar el inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de eliminar el impedimento de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades en calidad de miembro y para reconocer la acreditación de servicios prestados.

P. del S. 1235 - Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a fin de disponer que los legisladores desempeñarán sus cargos a tiempo completo y para reglamentar sus ingresos externos.

P. del S. 1262 - Para enmendar y añadir un inciso (f) a la Regla 6.1, enmendar el inciso (b) de la Regla 22; enmendar el inciso (a), añadir un subinciso (6) al inciso (b) y un subinciso (12) al inciso (c) de la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal vigentes, según enmendadas, para conformar las mismas a las disposiciones de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995 que crea la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio; y para otros fines relacionados.

R. C. del S. 933 - Para transferir a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., por el precio de un (1) dólar, un solar de aproximadamente cuatro punto cincuenta y siete (4.57) cuerdas de extensión, perteneciente al Departamento de Transportación y Obras Públicas que está ubicado entre la Avenida Barbosa, Avenida Quisqueya, Avenida Gautier, Callejón "A" y Callejón Robledo, en las inmediaciones de las Barriadas Israel y Bitumul en el Barrio Hato Rey de San Juan, para que dicho terreno sea desarrollado

por la corporación adquirente para la construcción de viviendas de interés social; y para otros fines relacionados.

**R. C. del S. 1440 - Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Remo del Lago Cerillos de Ponce, Inc. con el propósito de comprar y adquirir equipo.**

**R. C. del S. 1452 - Para asignar al Departamento de la Vivienda Estatal, la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar gastos incurridos por el Programa de Aqua-Red y el Proyecto B.R.E.G.A., en los residenciales y comunidades de la ciudad de Ponce, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. del S. 1480 - Para asignar al Departamento de Recreación y Deporte Estatal, área de Ponce, la cantidad de treinta y nueve mil quinientos (39,500.00) dólares para obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994; según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los Fondos Asignados.**

**R. C. del S. 1482 - Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. del S. 1490 - Para consignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a los Padres y Amigos de la Banda Escolar de Lajas, Inc., con el propósito de comprar y adquirir equipo y uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. del S. 1557 - Para reasignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatro mil quinientos dólares (\$4,500.00) de los fondos previamente asignados a los Municipios de Jayuya, Utuado y Guánica en la Resolución Conjunta Núm. 330 de 9 de diciembre de 1993, para la compra de uniformes de la banda municipal y reasignarse para ser usados en la compra de instrumentos musicales y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. del S. 1579 - Para asignar a los Municipios y Agencias que aquí se indican la cantidad de doscientos noventa y seis mil (296,000) dólares, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 y al Municipio de Adjuntas la cantidad de treinta y cinco (35,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. del S. 1636 - Para asignar al Departamento de Salud Estatal región de Mayagüez la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos como aportación para cubrir parte de los costos de la intervención quirúrgica, a la cual fue sometida el 5 de junio de 1995 para la remoción de un tumor cerebral, la señora Ana Mercedes Aponte**

López, residente de Lajas, P.R. Dicha operación fué realizada por el Dr. Ricardo Brau en el Hospital Pavía de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1729 - Para reasignar a los Municipios y Agencias descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de cinco mil quinientos veinte dólares, para el desarrollo de actividades de interés social, compra de material y equipo, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos .

R. C. del S. 1741 - Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de once mil quinientos cincuenta (11,550) dólares previamente asignado en la R. C. Núm. 330 del 9 de diciembre del 1993 para ser utilizados en obras y mejoras a realizarse en el camino Mario Ruiz en el barrio Angeles del Municipio de Utuado y para autorizar pareos de los fondos asignados.

R. C. del S. 1742 - Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para el beneficio que propenda al bienestar de la salud, que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1744 - Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de cuatro mil (\$4,000.00) para cubrir gastos de cuatro conciertos musicales de la Soprano Aura Norma Robledo, a celebrarse en San Juan y Orlando Florida, de los fondos consignados en la Resolución número 517 de 13 de agosto de 1994.

R. C. del S. 1745 - Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de diez mil (\$10,000.00) para cubrir gastos de habilitación y restauración de facilidades físicas del Hospital Nuestra Señora Concepción (Hnas. Siervas de María), de los fondos consignados en la Resolución número 518 del 13 de agosto de 1994.

R. C. del S. 1748 - Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad mil quinientos veintiséis (1,526) dólares, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de materiales y equipo por parte de las instituciones, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1750 - Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, para el bienestar social y educativo que se detalla en la Sección 1, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1762 - Para asignar al Gobierno Municipal de Las Piedras la cantidad mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo en dicho municipio; y para autorizar la transferencia, el pareo y la auditoría del uso de los fondos asignados.

R. C. del S. 1766 - La R. C. del S. 1766 reasigna a las diferentes agencias que se detallan en la Sección 1 la cantidad de ocho mil (8,000) dólares,

de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, la R. C. Núm. 517 de 15 de junio de 1994, y al Secretario de Hacienda 95-1702589081, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo; y para autorizar el traspaso, la contratación, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1767 - Para asignar fondos al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995 para la realización de obras y mejoras permanentes, según dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R.C. del S. 1790 - Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de (10,000) dólares, para ser transferidos a la Legión Americana Auxiliar, para obras y mejoras permanentes en la planta física del Departamento de la Legión Americana Auxiliar, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1828 - Para reasignar al Consevatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para la compra de un violín profesional para el niño Samuel Bourdue, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 488 del 14 de febrero de 1994, actualmente bajo la cuenta Núm. 94-14102501400 del Secretario de Hacienda; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1829 - Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para la compra de equipo para "Emergency Rescue Team", provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y, posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el traspaso y pareo de fondos asignados.

R. C. del S. 1831 - Para reasignar al Municipio de Salinas la cantidad de veintisiete mil quinientos (27,500) dólares, para la reparación de viviendas y relleno de terrenos en la Comunidad las Mareas; para la reconstrucción de cancha en la comunidad la Plena; y para la construcción de muro de contención en las parcelas Vázquez, del referido Municipio, de los Fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 1992, actualmente bajo la cuenta número 91-14202500000 del Secretario de Hacienda; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 1838 - Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de quince mil (15,000) dólares para cubrir el importe de las obras realizadas para restaurar las Ruinas de San Antonio de la Tuna; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 2520 - Para reasignar al municipio de Ponce, perteneciente al Distrito Representativo Núm. 24, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares consignada originalmente para la adquisición de unas facilidades deportivas y culturales en el sector Pueblito Nuevo en la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 3114, Sección 1, inciso (e); para que dichos fondos sean utilizados para mejoras a viviendas en el mismo sector.

R. C. de la C. 2564 - Para reasignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados originalmente para la construcción de un cuartel para la Policía de Puerto Rico del Bo. Santa Cruz del municipio de Carolina, a la Autoridad de Edificios Públicos para a su vez, transferirlos a el Comite Pro-Ayuda INC. del Bo. Santa Cruz del municipio de Carolina para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos consignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2570 - Para reasignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes para hacer mejoras al Centro Recreativo del Bo. Cacao del municipio de Carolina, a la Administración de Servicios Generales para a su vez, transferirlos a la Asociación de Residentes de la Urb. Park View Terrase INC. del municipio de Canóvanas para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2675 - Para proveer reasignación de fondos al Departamento de Servicios Generales por la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares asignados al Departamento de Recreación y Deportes y consignados en el inciso B de la Resolución Conjunta Núm. 709 del 1994.

R. C. de la C. 2732 - Para asignar la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la construcción de una cancha de baloncesto en la Comunidad Quintana, localizada en la Iglesia Bautista de la Calle Paraguay esquina San Juan, en el Distrito Representativo Núm. 2.

R. C. de la C. 2733 - Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para la construcción de una cancha de baloncesto en el parque del sector Las Monjas, ubicado en la Avenida Quisqueya, en el Distrito Representativo Núm. 2.

R. C. de la C. 2739 - Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para a su vez, transferirlos a la Asociación de Dueños y Residentes de la Urbanización La Regata del municipio de Trujillo Alto para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2765 - Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2821 - Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares para a su vez, transferirlos a la Asociación Recreativa de la Urbanización Villas de Carraízo del municipio de Trujillo Alto para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2847 - Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de treinta y tres mil ochocientos (33,800) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2859 - Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de siete mil quinientos sesenta y uno (7,561) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; aautorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2886 - Para reasignar la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 387, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, específicamente en los Sectores de Alturas y Río Bajo del pueblo de Vega Baja, y determinados según lo disponga la Asamblea Legislativa por legislación que a esos efectos se apruebe.

R. C. de la C. 2894 - Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para mejoras a la vivienda del niño Kevin Figueroa Hernández; estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6.

R. C. de la C. 2896 - Para asignar al municipio de San Sebastián la cantidad de diez mil (10,000) dólares para mejoras y desarrollo de facilidades deportivas, ubicadas en el Barrio Sonador de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos.

R. C. de la C. 2904 - Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de treinta y un mil ocho cientos (31,800) dólares para Obras y Mejoras Permanentes de los sectores Aldea y Los Hoyos del Municipio de Vega Baja.

R. C. de la C. 2921 - Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2923 - Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de setenta y dos mil (72,000) dólares y al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para obras, compra de equipo, materiales y accesorios de oficina, escolares, deportivos, reparación de vivienda a personas de escasos recursos, compra de medicinas, donativos a estudiantes y personas necesitadas, aportaciones a instituciones cívicas, culturales y deportivas que operen sin fines de lucro y para obras y actividades de interés social que mejoren la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 30, que comprende los municipios de Salinas, Santa Isabel y Guayama; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2927 - Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares para la compra de equipos musicales para la Escuela Manuel A. Pérez del Distrito Escolar Río Piedras 2.



**R. C. de la C. 2934 - Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veintitres mil doscientos (23,200) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31.**

**R. C. de la C. 2935 - Para asignar la cantidad de ciento sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete dólares con noventa y cuatro centavos (166,637.94) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 40, según se indican en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. de la C. 2938 - Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1995-96, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. de la C. 2940 - Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares con el propósito de que la totalidad de estos fondos sea transferida a la Oficina de Ayuda al Ciudadano de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9 para la compra de materiales, equipo y/o la realización de actividades que propendan de estos fondos y autorizar el pareo y la transferencia de los mismos.**

**R. C. de la C. 2948 - Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de seiscientos cinco (605.00) dólares consignados en la Resolución Conjunta, según se detalla en Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.**

**R. C. de la C. 2949 - Para asignar al municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil setecientos noventa y cinco (25,795.00) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la R. C. de la C. 2668 del 23 de junio de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R. C. de la C. 2952 - Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil (7,000) dólares para que ésta a su vez, los transfiera a la Asociación de Residentes de la Urbanización Brisas de Carraízo del municipio de Trujillo Alto, para realizar obras y mejoras permanentes en el distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.**

**R. C. de la C. 2956 - Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez y siete mil (17,000.00) dólares para ser transferidos al equipo Capitalinos de San Juan del Baloncesto Superior.**

**R. C. de la C. 2958 - Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 2667 de 23 de junio de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos e indicar su procedencia.**

R. C. de la C. 2960 - Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil novecientos veintires (1,923.50) dólares con cincuenta centavos para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2965 - Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos setenta y cinco (\$675) dólares. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 2667 de 23 de junio de 1995 para ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, para realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2966 - Para asignar la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 40, según se indican en la sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

R. C. de la C. 2967 - Para asignar la cantidad de doce mil quinientos veinte (12,520) dólares, de los fondos provenientes de Resolución Conjunta Núm. 487 del 10 de agosto de 1994, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de fondos asignados.

R. C. de la C. 2975 - Para reprogramar y reasignar el total de veintiún mil trescientos ochenta y dos dólares y siete centavos (\$21, 382.27) de fondos sobrantes no utilizados de la R. C. Núm. 10 de 6 de marzo de 1961, R. C. Núm. 116 de 29 de junio de 1964, R. C. Núm. 75 de 30 de junio de 1966, R. C. Núm. 105 de 1974 y de la R. C. Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, para la pavimentación de calles y caminos municipales del Municipio de Dorado o para ser pareados con fondos municipales, estatales o federales para Obras y Mejoras de carácter permanentes.

R. C. de la C. 2978 - Para asignar la cantidad de ocho mil (8,000) dólares al Departamento de Educación para que éste a su vez los transfiera a la Academia de Cristo-Defensores de la Fe en Bayamón para el Fondo de Becas Deportivas de dicha institución; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

R. C. de la C. 2979 - Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento veintitres mil (123,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo construcción de encintados, asfalto de caminos y otras mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 7., autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma  
y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de



Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de  
noviembre de 1995.

*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 10 de noviembre de 1995.

*Norma E. Burgos*  
**NORMA E. BURGOS**  
**Secretaria de Estado**